



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------|--|
| Radicado N° | 05001310300420150059300 |
| INCIDENTADA | CAROLINA PEREZ NEIRA |
| ASUNTO | DECRETA PRUEBAS ANUNCIA DECISIÓN ANTICIPADA |
| A.S. | 495v (1315) |

Encuentra el Despacho que en el trámite de este incidente transcurrió el término concedido para descorrer traslado, en consecuencia y de conformidad con lo prescrito en el inciso 3° del artículo 129 del C.G.P, habría lugar a fijar fecha y hora para audiencia, si no fuera porque las pruebas son sólo de carácter documental, esto es, que no hay pruebas por practicar, lo que permite aplicar analógicamente el del artículo 278 del C.G.P

Una vez en firme el presente auto se emitirá decisión anticipada.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83eaf79a14dabf736bf7d27833f827a03a45bc9c322f0949c66f25490bd008e

Documento generado en 22/09/2020 11:57:11 a.m.